

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE:

OBJETO: Suministro microscopio quirúrgico oftalmológico para el HMN del Área Sanitaria IV.

TIPO DE CONTRATO: Suministro. Procedimiento abierto

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En memoria justificativa de fecha 25 de julio de 2024 de la Jefa de Servicio de Oftalmología del Área Sanitaria IV, se plantea la necesidad de contratar el “Suministro de un microscopio quirúrgico oftalmológico”, para el Hospital Monte Naranco perteneciente al Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias”, conforme a lo siguiente:

Denominación	Presupuesto licitación sin IVA	IVA 21%	Presupuesto de licitación con IVA
Microscopio quirúrgico oftalmológico	57.000,00	11.970,00	68.970,00

SEGUNDO.- Comunicación a la Dirección Económica del SESPA de fecha 25 de julio de 2024

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado, corresponde al modelo de “Pliego para contratos del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento médico con destino a centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias a tramitar mediante procedimiento abierto”, aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 7 de marzo de 2023 previo informe del Servicio Jurídico de 2 de marzo de 2023 y al establecer criterios de adjudicación evaluables de forma automática de acuerdo al punto 8.1 del Clausulado del referido Pliego, no será necesario recabar nuevo informe Jurídico del SESPA, sobre el cuadro-resumen.

CUARTO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha 29 de julio de 2024.

QUINTO.- El expediente de contratación se realiza por tramitación ordinaria y procedimiento abierto (Art 156 LCSP).

SEXTO.- La adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.

El valor estimado asciende a: 57.000,00 €, calculado como:

Importe licitación (sin IVA): 57.000,00 €

Posible/s prórroga/s: No se contemplan.

Importe de posible modificación de contrato (20,00%): No se contempla.

Desglose por anualidades (IVA incluido):

Año	Importe IVA incluido
2024	57.000,00

SÉPTIMO.- El plazo de duración/ejecución del contrato se establece en I mes a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

OCTAVO.- Informe de la Unidad de Control Financiero Permanente II de fecha I de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adquisición proyectada tiene naturaleza de contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 25.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 del LCSP, por lo que el Suministro debe contratarse por trámite ordinario (art. 116 del LCSP) y procedimiento abierto (art.156 LCSP).

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 117 del LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 145, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

CUARTO.- El órgano de contratación a tenor del artículo 122 del LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

QUINTO.- El órgano de contratación de acuerdo con el artículo 124 del LCSP aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades.

SEXTO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 128 de la Ley 7/2019, de 2 de julio y de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (B.O.P.A nº 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- Conforme a la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 6-VIII-2012), en su apartado quinto 2. : para todas las Gerencias de Área Sanitaria la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de los contratos y sus modificaciones cuyo importe no exceda de 150.000 euros. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros.

OCTAVO.- La adjudicación del presente expediente se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, **esta Gerencia:**

RESUELVE

PRIMERO.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación indicada.

SEGUNDO.- Que se apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Que se apruebe el expediente de contratación 2024000342: "Suministro de microscopio quirúrgico oftalmológico para el HMN y el gasto derivado del mismo por importe de **68.970,00 €** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe IVA incluido
2024	68.970,00

CUARTO.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto.

QUINTO.- Que se emita el documento contable A en base a los siguientes datos:

Expediente Administrativo	
2024000342	CONP/2024/4358
Doc Contable	Elemento PEP
1000173189	2017/000351
Epígrafe	Año 2024
97.01.400 / 412B /622000	68.970,00

SEXTO.- Que se comunique que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de ALZADA ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN (1) MES , a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, de Medidas Presupuestarias, administrativas y fiscales) y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 2 de agosto de 2024
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Fdo.: Beatriz López Muñiz

